



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-25-2018

Guatemala, 26 de enero 2018

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica.".

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

#### CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica de Patulul, Suchitepéquez**, estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

#### RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica de Patulul, Suchitepéquez**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El monto a devolver resultante es de Q. 1,867.41, a favor de los usuarios; mismo que la distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del **1 de febrero de 2018 al 30 de abril de 2018**, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.037388 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 49,947 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de febrero de 2018 al 30 de abril de 2018** son los siguientes:



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

<b>Baja Tensión Simple (BTS)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	11.849651
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.110220
<b>Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	272.541982
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.449437
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	50.864978
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	116.463649
<b>Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	272.541982
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.449437
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.352242
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	78.175152
<b>Baja Tensión Horaria (BTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	272.541982
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.449437
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.449437
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.449437
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.549354
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	125.076375
<b>Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	947.972110
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.398779
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	34.459762
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	54.287547
<b>Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	947.972110
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.398779
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	41.837418
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	68.017547
<b>Media Tensión Horaria (MTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	947.972110
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.398779
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.398779
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.398779
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	45.932131
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	74.674564
<b>Tarifa Alumbrado Público (AP)</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.352984
<b>Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.061378
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.061378



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.061378
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	207.245941
<b>Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.015236
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.015236
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.015236
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	76.601330

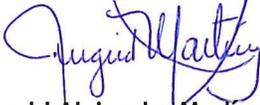
- I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.026912% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de febrero de 2018 al 30 de abril de 2018**.
- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

**NOTIFÍQUESE.-**

  
Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco  
Director

  
Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos  
Presidente

  
Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla  
Director

  
Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas  
Secretaría General

  
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

  
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas  
Secretaría General



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sifio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 13 horas con 16 minutos del día **treinta y uno de enero de dos mil dieciocho**, en **21 Calle 3-10, zona 12**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-25-2018** de fecha **veintiséis de enero de dos mil dieciocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica de Patulul, Suchitepéquez** por medio de cédula de notificación que entrego a Alberto Jacey, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



Comisión Nacional de Energía Eléctrica  
PROCURADOR - NOTIFICADOR

Alberto Jacey  
(f) Notificado

Doc.: CNEE-25-2018  
Exp.: GTTA-4-18

Orlando Palacios  
(f) Notificador





## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Suchitepéquez, siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos del día **treinta y uno de enero de dos mil dieciocho**, en **3ª avenida, 4ª calle, zona 1, Patulul, Suchitepéquez**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-25-2018** de fecha **veintiséis de enero de dos mil dieciocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica de Patulul, Suchitepéquez** por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado SI (\_\_\_) – NO (\_\_\_) firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: CNEE-25-2018  
Exp.: GTTA-4-18

(f) Notificador

